

CIRCULAR

Nro. Circular: CIA: 1
Tipo: Aclaratoria
Fecha: 13/04/2023
Organismo contratante: Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública 2/2023
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 976/2023
Rubro comercial: BANCOS Y SEGUROS
Objeto de la contratación: Contratación de servicio bancario de pago de haberes, aguinaldos, ajustes, compensaciones y todo otro concepto y/o modalidad a abonar por la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires, a su personal docente, no docente, contratados,

DESCRIPCIÓN

Conforme lo establecido en el Artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública Nro. 2/2023 (CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS): "... La Universidad solo responderá las consultas que resulten pertinentes y contribuyan a una mejor comprensión en interpretación del Pliego..."-.

Por ello, respondemos lo siguiente:

1) BANCO BBVA ARGENTINA S.A. de fecha 20 marzo de 2023:

Consulta: les solicitamos la siguiente información:

- Estados contables/balance (últimos dos)
- Detalle de cuentas por cobrar, cuentas por pagar. Detalle de ingresos netos. Detalle de cantidad de alumnos,
- DDJJ 931 con pagos, últimos periodos
- Presupuesto (giro del Tesoro Nacional) y de qué manera lo reciben.
- recaudaciones, e ingresos propios, por cursos/ capacitaciones
- proveedores, y cómo se pagan
- Pagos de Afip, cargas sociales y retenciones de ganancias.

-En caso de tener inversiones, como invierten ¿Que monto destinan para realizar inversiones en las distintas entidades?

-Nomina de empleados: rango salarial - sueldo promedio

Respuesta: Conforme al Artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones (INFORMACIÓN): En la actualidad, las cuentas bajo las distintas modalidades indicadas en los artículos precedentes, son aproximadamente mil (1.000). La UNNOBA informará a la entidad bancaria adjudicataria los cargos y datos personales de los funcionarios designados para autorizar las aperturas de cuentas, como así también las modificaciones que se produzcan posteriormente. A modo de referencia, se informa que la UNNOBA abona a la fecha, un total mensual aproximado de Pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000,00), más dos medios aguinaldos, que corresponden a los conceptos especificados en el objeto de la licitación (artículo 1° y artículo 3° del presente pliego).

Rango de ingresos en \$ por cuenta	Proporción de cuentas por rango de ingresos
0 a 75.000	32%
75.001 a 150.000	23%
150.001 a 300.000	32%
+ 300.000	13%
	100%

2) BANCO PATAGONIA S.A de fecha 21 de marzo de 2023:

Consulta: solicitamos que nos informen de los 1000 empleados docentes y no docentes ¿Cuántos son de Pergamino y cuántos son de Junín?, Por favor podrían hacer una escala de salarios, por ejemplo, hay 200 empleados que cobran hasta \$ 100.000 / 200 empleados que cobran hasta \$300.000 y 200 empleados hasta \$ 500.000

Respuesta: Conforme el Artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones (INFORMACIÓN): En la actualidad, las cuentas bajo las distintas modalidades indicadas en los artículos precedentes, son aproximadamente un mil (1.000).

La UNNOBA informará a la entidad bancaria adjudicataria los cargos y datos personales de los funcionarios designados para autorizar las aperturas de cuentas, como así también las modificaciones que se produzcan posteriormente.

A modo de referencia, se informa que la UNNOBA abona a la fecha, un total mensual aproximado de PESOS: ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000,00), más dos medios aguinaldos, que corresponden a los conceptos especificados en el objeto de la licitación (artículo 1° y artículo 3° del presente pliego).

Al respecto, véase el cuadro detallado en el precedente punto 1).

Consulta: Con respecto al Artículo 2, en caso de que el banco oferente no cuente con alguna de las sucursales y se comprometa en x tiempo indicado en la oferta de la licitación instalar una, si puede presentarse o si o si y es causal de desestimación al momento de la apertura de las ofertas contar con sucursal en las dos localidades?...

Respuesta: Al momento de la presentación de la oferta deberán contar por lo menos con UNA (1) Sucursal propia dentro del radio urbano de la ciudad de Junín (Bs.As.), y UNA (1) Sucursal propia dentro del radio urbano de la ciudad de Pergamino (Bs.As.). Conforme Artículo 2.2 y 2.5.

3) BANCO DE GALICIA BUENOS AIRES S.A.U. de fecha 3 de abril de 2023:

Consulta: mediante el presente solicito por favor nos envíen el último Balance para poder evaluar adelanto de Haberes y otros Beneficios para la Universidad

Respuesta: Se considera no pertinente a los efectos del objeto licitatorio (Artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública Nro. 2/2023 (CONSULTAS, ACLARACIONES Y REPUESTAS)).-

4) BANCO CREDICOOP COOP.LTDO. de fecha 3 de abril de 2023:

Consulta: En lo que respecta al canon mensual entendemos que sólo se deben considerar -a los fines del cálculo- las sumas acreditadas en las cuentas abiertas en la entidad financiera adjudicataria y que correspondan a los pagos realizados por la Universidad a su personal docente, no docente, contratados, becarios, estudiantes y/o autoridades y en concepto únicamente de pago de haberes, aguinaldos, ajustes y compensaciones. En consecuencia, no se tendrían en cuenta los pagos realizados por otros conceptos (por ej., pago a proveedores de bienes o servicios, etc.)

Respuesta: Se aplicará lo estipulado en el Artículo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Consulta: En el punto 2.- del Anexo Convocatoria, se prevé que el servicio para la Universidad deberá incluir (entre otras cosas), el Otorgamiento de tarjetas de crédito corporativas internacionales sin costos, para funcionarios autorizados. Al respecto, señalamos que en virtud de lo previsto en la normativa del BCRA sobre Financiamiento al sector público no financiero, las entidades financieras únicamente pueden (sin que se requiera ir la previa autorización a esa autoridad) otorgar tarjetas de compra corporativas y siempre que se cumplan con todos los requisitos previstos en el punto 3.2.7 de la norma en cuestión. En virtud de ello, entendemos que se considerarán admisibles aquellas ofertas que refieran al otorgamiento de tarjetas de "compra" y no de "crédito" y siempre dentro de lo establecido en la normativa del BCRA.

Respuesta: Se solicita aclarar la consulta.

Consulta: En lo que refiere a la obligación de emitir tarjetas de crédito sin costo a nombre del personal de la Universidad, entendemos que el Banco podrá condicionar el otorgamiento de las mismas al análisis crediticio que realice de los potenciales titulares. Así por ejemplo, si el solicitante se encontrara informado en situación irregular en la Central de Deudores administrada por el BCRA, el Banco no estará obligado a otorgar la tarjeta.

Respuesta: Entendemos procedente el condicionamiento al otorgamiento de las mismas al análisis crediticio que se realice.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIONES